



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ciencias de la Educación

SAN LUIS, 17 JUL. 1986

VISTO:

La Ord.1/86-F, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los arts.3º y 15º de la mencionada Ordenanza a fin de adecuar la tramitación de los Concursos de Cargos interino o temporarios a las exigencias administrativas,

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACION

ORDENA:

ARTICULO 1º- Modificar la Ord.1/86-F de acuerdo al siguiente detalle:


-ARTICULO 3º- En donde dice "...tres primeros días...", deberá decir "...cinco (5) primeros días..."-.

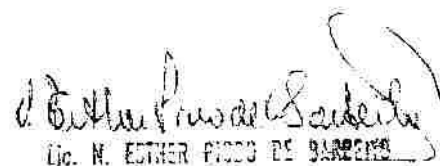
-ARTICULO 15º- En donde dice "...El jurado estará constituido por docentes que sean o hayan sido efectivos.", deberá agregarse "...ó sean especialistas destacados en la materia correspondiente al llamado a concurso, de autoridad e imparcialidad indiscutibles"-.

ARTICULO 2º- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese

ORDENANZA N° 002-86

BB

  
Prof. MARTHA B. BORRUAT  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad Ciencias de la Educación

  
Lic. N. ESTHER PINEDO DE BARRIOS  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Educación